

AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL

Bogotá • Noviembre de 2007



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y
Desarrollo Territorial

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y
Desarrollo Rural

República de Colombia



Ministerio de Agricultura y
Desarrollo Rural
República de Colombia



Ministerio de Ambiente, Vivienda y
Desarrollo Territorial
República de Colombia

AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

RECONOCIENDO QUE

1. La acción para la protección y recuperación ambiental del país, es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
2. De acuerdo con la Ley 99 de 1993 corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás ministerios y entidades, previa su consulta con esos organismos.
3. El Decreto Ley 216 de 2003, le asigna al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la función de promover y orientar la adopción de criterios de sostenibilidad en la gestión de los sectores productivos e institucionales, procurando la incorporación de sistemas de gestión ambiental, reconversión tecnológica y el cambio en los patrones de consumo, entre otros, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental, hacer un uso racional de los recursos naturales, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de la sociedad colombiana.
4. El Decreto 2478 de 1999, señala que es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, armonizar y coordinar la formulación y adopción de la política de protección y uso productivo de los servicios ambientales, agua, suelo, captura de carbono y biodiversidad con el Ministerio del Medio Ambiente; hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
5. En el marco de la agenda internacional como impulso al desarrollo sostenible, el país ha firmado o ratificado una serie de acuerdos multilaterales.
6. El Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 **‘Estado Comunitario: Desarrollo para Todos’**, en el capítulo 5 “Una Gestión Ambiental y del Riesgo que promueva el Desarrollo Sostenible”, se presentan las estrategias que orientarán la gestión ambiental, durante el próximo cuatrienio, que le permitirán al Estado armonizar, en sus diferentes niveles, las acciones y los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad ambiental, el desarrollo



económico y social del país y reducir o minimizar los impactos ambientales que de ellas se deriven.

7. En Dicho Plan se definen los siguientes temas estructurales, los cuales orientarán la gestión ambiental: Planificación ambiental en la gestión territorial; Gestión integrada del recurso hídrico; Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad; Promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles; Prevención y control de la degradación ambiental y Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental.

En el Componente "Promoción de Procesos Productivos Competitivos y Sostenibles - Implementación de Acciones Sectoriales que Integren Consideraciones Ambientales", se establece la implementación de agendas ambientales interministeriales.

ACUERDAN

Desarrollar e implementar una Agenda Conjunta de Trabajo, que en el marco del actual Plan Nacional de Desarrollo, "**Estado Comunitario: Desarrollo para Todos**" integre las acciones institucionales y las políticas y programas que desarrollan los dos Ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas, las cuales serán desarrolladas a través de un plan de acción para el cuatrienio y planes anuales con acuerdos concretos, metas, indicadores y recursos, para avanzar en el desarrollo de los temas previstos en la presente agenda.

1. AGRICULTURA SOSTENIBLE

- Brindar asistencia técnica a la producción agropecuaria en manejo ambiental, manejo integrado de plagas y buenas prácticas.
- Desarrollar incentivos para apoyar los sistemas agropecuarios sostenibles y la certificación ecológica para productores y empresarios.
- Apoyar a pequeños y medianos productores que quieran reconvertir sus sistemas productivos hacia la agricultura ecológica y buscar progresivamente ampliar sus mercados hacia mercados internacionales.
- Fortalecer el Programa Nacional de Ecoetiquetado.
- Desarrollar instrumentos de gestión para el fomento del aprovechamiento y valorización de residuos orgánicos para uso agrícola y forestal.



- Apoyo al desarrollo de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en las zonas amortiguadoras de áreas protegidas y otros ecosistemas estratégicos.
- Implementación bajo la coordinación del IDEAM, del Registro Único Ambiental (RUA) para el sector agrícola.

2. RECURSO HÍDRICO

- Divulgar de manera conjunta la normatividad relacionada con tasas por utilización de agua, generar y compartir información; y fomentar la inclusión del tema en los análisis previos a la ampliación de áreas y en la gestión de los distritos de riego.
- Apoyar los programas para la conservación y uso sostenible de ecosistemas estratégicos: páramos y alta montaña, humedales, zonas costeras e insulares.
- Impulso a programas de uso eficiente y reuso del agua para sistemas productivos agropecuarios.
- Apoyo para la formulación e implementación de los planes de ordenamiento y manejo de las cuencas abastecedoras de agua (POMCA).

3. RECURSO BIÓTICO

- Apoyo a la formulación y ejecución de planes de conservación y uso sostenible de recursos pesqueros altamente vulnerables y sobreexplotados, tanto marinos como continentales.
- Revisión, actualización y ajuste de la metodología y procedimientos para la asignación de cupos de pesca, de acuerdo a lo establecido en el estatuto General de Pesca (Ley 13 de 1990).
- Apoyar el trabajo que se está adelantando con el Comité Interinstitucional de Plantas Medicinales con el fin de consolidar el Vademécum Colombiano de Plantas Medicinales.

4. ÁREAS PROTEGIDAS

- Apoyo a la formulación, gestión y ejecución de agendas de ordenamiento ambiental del territorio para la resolución de los conflictos de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas y sus ámbitos de influencia.
- Formulación de una política de desarrollo rural, integral y diferenciado, de las regiones aledañas a las áreas protegidas, en forma tal que se armonicen los objetivos de conservación y desarrollo y, definición de agendas de competitividad rural para cada región.



5. CAMBIO CLIMÁTICO

- Elaborar la Segunda Comunicación Nacional sobre Cambio Climático y el CONPES de Política sobre Cambio Climático.
- Promocionar opciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto y fortalecer el portafolio de proyectos de reducciones de emisiones.

6. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y BIOSEGURIDAD

- Ejecutar las acciones requeridas para la implementación de los CONPES 3375 "Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias"; CONPES 3376 "Política Sanitaria y de Inocuidad para las cadenas de la carne bovina y de la leche"; CONPES 3468 "Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la cadena avícola" y CONPES 3458 "Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la cadena porcícola".
- Fortalecimiento del control y seguimiento en materia de bioseguridad agrícola, pecuaria y pesquera.
- Revisión y aplicación del Tratado de Recursos Fitogenéticos.

7. RESIDUOS PELIGROSOS Y PASIVOS AMBIENTALES

- Ejecutar el proyecto de reducción del escurrimiento de plaguicidas al mar Caribe.
- Implementar las acciones requeridas para la gestión de plaguicidas obsoletos.
- Elaborar una propuesta metodológica para identificar, gestionar y definir criterios de priorización de pasivos ambientales.

8. POLÍTICA Y NORMATIVIDAD

- Inclusión de criterios ambientales en el desarrollo de la Ley General Forestal 1021 de 2006, de sus decretos reglamentarios y normas que se expidan para el desarrollo de la misma.
- Apoyo a la implementación del Plan Nacional de Prevención, Control de Incendios Forestales y restauración de áreas afectadas en lo relacionado con silvicultura preventiva y manejo de quemas controladas.



**Ministerio de Agricultura y
Desarrollo Rural**
República de Colombia



**Ministerio de Ambiente, Vivienda y
Desarrollo Territorial**
República de Colombia

- Apoyar la implementación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía en Colombia.
- Incorporar aspectos ambientales, sociales, técnicos, económicos y de seguridad alimentaria en la formulación de la Política de Biocombustibles en Colombia.
- Incorporación de criterios ambientales en la reglamentación del Estatuto de Desarrollo Rural (EDR).
- Revisión y ajuste de la Política Nacional de Producción más Limpia y de sus instrumentos de ejecución.
- Apoyo a la gestión del riesgo generada por fenómenos naturales en el sector agropecuario.

ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

JUAN FRANCISCO LOZANO RAMIREZ
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

REGLAMENTO OPERATIVO

1. COMITE OPERATIVO

Con el fin de garantizar la operatividad de la agenda se constituirá un Comité Operativo, conformado por:

- El Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural
- La Viceministra de Ambiente
- El Director de Política Sectorial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- El Director de Desarrollo Sectorial Sostenible del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Al Comité podrán invitarse a otros directores o coordinadores de grupos de trabajo de los dos Ministerios o de otras entidades, de acuerdo con las temáticas de la agenda.

El Comité desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar y adoptar en la primera reunión, el reglamento interno para el funcionamiento y operación del Comité.
- Definir y aprobar el plan de acción para el cuatrienio con responsables, metas, indicadores y recursos. Para su implementación se desarrollarán planes anuales. El primer plan se aprobará en la primera reunión de Comité Operativo.
- Mantener la presente agenda actualizada y funcionalmente activa, para lo cual podrá sugerir modificaciones a su contenido, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Preparar y divulgar informes semestrales sobre los avances de la agenda, incluyendo el seguimiento y la evaluación del Plan de Acción.
- Tomar las acciones correspondientes para subsanar los incumplimientos a la agenda, detectados a través de control y seguimiento.
- Preparar documentos de política para ser presentados al Consejo Nacional Ambiental

El Comité Operativo se reunirá cada dos (2) meses, para evaluar los avances y establecer las tareas y actividades, en desarrollo de las líneas de trabajo definidas en el Plan de Acción.



2. SECRETARIA TECNICA

La Secretaría Técnica será llevada a cabo por la Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

La Secretaría Técnica del Comité Operativo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar y difundir las actas de las reuniones.
- Llevar los registros documentales de las decisiones técnicas y administrativas.
- Convocar a las reuniones ordinarias del Comité. Así mismo, podrá convocar a las reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten.
- Entregar la documentación necesaria a cada uno de los miembros del comité previa a la reunión.

Los soportes documentales presentados en las sesiones, hacen parte del acta correspondiente. Las actas deberán estar suscritas por un representante de cada entidad participante y el secretario técnico, previa aprobación por parte de los asistentes a la correspondiente sesión.

La Secretaría Técnica del Comité Operativo convocará a las reuniones de comité con no menos de ocho (8) días de anticipación, indicando el día, hora, lugar y orden del día. Dicha convocatoria podrá realizarse por correo electrónico.

